	ACTA DE CUMPLIMIENTO/ PARCIAL/FINAL / SUPERVISION	Codigo AG-F-GC-05
	Fecha de emisión 3-10-2016	version: 02

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	ESAL-106-2026
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ.
FECHA SUSCRIPCIÓN :	miércoles, enero 28, 2026
FECHA Y NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000105 del 28//01/2026
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	NO APLICA
FECHA APROBACION DE GARANTIAS	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DEL CONTRATO EN EL SECOP	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 632.122.400,00
ADICION No. 01	NO APLICA
FECHA Y NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICION	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE LA ADICION EN EL SECOP	NO APLICA
AMPLIACION DE GARANTIA UNICA POR ADICION	NO APLICA
FECHA APROBACION DE ANEXO MODIFICATORIO DE GARANTIAS	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 632.122.400,00
FORMA DE PAGO	La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante: Un (1) primer desembolso del 10% equivalente a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE $43.113.840) con la presentación del plan de trabajo y hojas de vida de los profesionales dispuestos al proyecto b) Seis (6) pagos mensuales por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.670.760), una vez verificada la ejecución de los aportes de LA ESAL que igualmente deberá hacerlo en forma proporcional, hasta completar el 100% de los aportes.
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES Y TRES (03) DÍAS
FECHA INICIO:	miércoles, enero 28, 2026
FECHA DE PUBLICACION DE ACTA DE INICIO EN EL SECOP	NO APLICA
FECHA TERMINACION:	viernes, julio 31, 2026
PRORROGA No. 01	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACION	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE PRORROGA EN EL SECOP	NO APLICA
AMPLIACION DE GARANTIA UNICA POR PRORROGA	NO APLICA
FECHA APROBACION DE ANEXO MODIFICATORIO DE GARANTIAS POR PRORROGA	NO APLICA
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 01	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE ACTA DE SUSPENSION EN EL SECOP	NO APLICA
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE ACTA REINICIO EN EL SECOP	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACION	NO APLICA
AMPLIACION DE GARANTIA UNICA POR SUSPENSION Y REINICIO	NO APLICA
FECHA APROBACION DE ANEXO MODIFICATORIO DE GARANTIAS POR PRORROGA	NO APLICA
CESION O TERMINACION ANTICIPADA	NO APLICA
INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL “FIDESOCIAL”

NIT.	900.170.371-0
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ILSE KARINA MENDEZ BOHORQUEZ
C.C.	1.072.072.387 EXPEDIDA EN GACHALÁ

ACTA DE RECIBO				
CUMPLIMIENTO _____	**PARCIAL**	**X**	**FINAL**	

En el municipio de Gachetá departamento de Cundinamarca, a los **martes, marzo 10, 2026**
nos reunimos tanto el contratista, como el supervisor del contrato arriba indicado, con el fin de celebrar la presenta acta de recibo o supervisión (como se ha indicado) de la ejecución del contrato, para lo cual se tiene en cuenta el informe presentado por el contratista y la verificación de cumplimiento que hace el supervisor y que se detalla a continuación, todo conforme al contrato celebrado así:

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

EL CONTRATISTA CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO CONFORME A LA PRESENTE ACTA, POR EL PERIODO DEL: Del 01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026

El contratista desarrolló las siguientes actividades o items de acuerdo al contrato, durante el periodo certificado.

1. EJECUCION, LOGROS Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Realizar la administración general del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Antonio.

AVANCES

La contratista cumplió con la administración del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Antonio, centro que está conformado por 32 adultos mayores, para lo cual se conformó y adelantó la contratación del equipo de trabajo que está al cuidado y servicio de ellos, compuesto por: 1 Coordinadora, Profesional en Trabajo Social, 6 auxiliares de enfermería y 4 personas de servicios generales con curso de manipulación de alimentos.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Garantizar la atención en salud primaria con mínimo siete (7) auxiliares de enfermería acreditadas, la cual abarcará la promoción de estilos de vida saludables de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías, remisión y trámite de los servicios de salud cuando ello se requiera.

AVANCES

Se cumplió garantizando la atención en salud del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Antonio de Gachetá, por parte de la Coordinación y de los(as) auxiliares de enfermería. Se adelantaron las actividades de atención y prevención en salud de cada uno de las personas mayores residentes, de acuerdo con sus diagnósticos. Se da el manejo de tratamientos, se lleva un seguimiento en sus historias clínicas, solicitud de citas médicas, para continuar con exámenes médicos trimestrales, semestrales o anuales, de acuerdo con lo que se requiera; suministrar los medicamentos en horarios establecidos; los cambios de sonda a los adultos mayores en los tiempos estipulados o cuando se requiera por cualquier novedad; realizar realizar actualización en el Sistema y mantener el KARDEX de cada paciente, en cuanto a sus controles, actualizado para que en caso de cualquier emergencia pueda llevarse como soporte de toma de medicamentos.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Garantizar el mantenimiento, conservación, orden y aseo de las instalaciones, aplicando las normas de sanidad requeridas, buen manejo de residuos sólidos, preparación y suministro de las raciones alimenticias (desayuno, almuerzo, cena y las demás requeridas por los residentes del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Antonio), las cuales se deben garantizar por lo menos con cuatro (4) personas.

AVANCES

La contratista cumplió con la coordinadora del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Antonio, quien adelantó las siguientes acciones:

- Realizar la limpieza diaria de áreas comunes, habitaciones, cocina, baños, oficinas y zonas externas, aplicando desinfección periódica de equipos y elementos necesarios.
- En el área de lavandería y ropería, el personal selecciona las prendas sucias, realiza su lavado, tendido, doblado y distribución organizada por nombre de cada residente, asegurando que la ropa y los elementos de cama se mantengan limpios y en orden.
- En cuanto a los alimentos se encargan de la preparación de alimentos, elaborando menús balanceados acordes a las necesidades nutricionales de los adultos mayores, cumpliendo con las buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Contar como mínimo con un administrador y/o coordinador psicosocial que garantice el correcto funcionamiento del Centro de Bienestar en actividades como la disposición de los elementos de adquisición de bienes de primera necesidad, alimentos, bebidas, medicamentos, aseo, verificación de limpieza de consumo ordinario y vinculación del personal, entre otras.

AVANCES

La contratista cumplió garantizando el correcto funcionamiento del área de servicios generales.
La coordinadora del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Antonio gestiona y asegura la disponibilidad de insumos, alimentos, productos de aseo y medicamentos necesarios para el correcto funcionamiento del centro. Esto incluye la adquisición de despensa, productos frescos, cárnicos, productos de limpieza y elementos de enfermería, garantizando la atención integral y el bienestar de los residentes.

En cuanto a los insumos de aseo, realiza la adquisición de los productos necesarios para lavar, limpiar y desinfectar las diferentes áreas de la institución, así como las prendas de cama y la ropa de los residentes, garantizando condiciones óptimas de higiene y salubridad.

De igual forma, se garantizan los insumos necesarios para el área de enfermería, tales como guantes, tapabocas, sábanas estériles y demás elementos requeridos para la protección y manejo adecuado de los adultos mayores, permitiendo la realización de procedimientos mínimos con seguridad y calidad

Teniendo en cuenta que durante el periodo del 1 de febrero, al 28 de febrero algunos de los 32 personas mayores, por su situación de salud, requirieron hospitalización motivo por el cual estuvieron ausentes por un periodo de tiempo del Centro de Bienestar del Adulto Mayor y desafortunadamente algunos fallecieron, no se prepararon ni suministraron algunas raciones alimenticias. Una vez adelantada la verificación respectiva, la totalidad de raciones entregadas por mes fue la siguiente:

MESES	No. ADULTOS MAYORES	DÍAS ALIMENTACIÓN	TOTAL RACIONES MES	TOTAL RACIONES MES
FEBRERO 1-28	32	28	2688	896
TOTAL RACIONES EFECTIVAS A 28/02/2026			2.688	
TOTAL RACIONES CONVENIO			36.000	1829

En el presente informe y teniendo en cuenta la totalidad de las raciones suministradas, se realiza la liquidación del ítem 4 del cuadro descriptivo del presente convenio, teniendo en cuenta las novedades presentadas durante la ejecución del mismo en el periodo comprendido desde el 1 de febrero, al 28 de febrero 2026, realizando un descuento del aporte dado por el municipio por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($3,586,800).

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Garantizar el desplazamiento de los adultos mayores a los servicios médicos según la necesidad en el municipio de Gachetá o fuera de él.

AVANCES

La contratista cumplió garantizando el desplazamiento de los adultos mayores al hospital municipal, para el cumplimiento de citas médicas asignadas, llevar laboratorios clínicos de los adultos mayores o a los mismos para la toma de laboratorios, y el traslado al servicio de urgencias que se presentaron durante este tiempo. También se realizó la contratación del servicio de transporte particular con una persona responsable y que contara con un vehículo en buen estado para el traslado de los residentes a citas de primera vez o de control en la ciudad de Bogotá, en un trayecto de ida y regreso.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas del Centro de Bienestar cuando se requiera.

AVANCES

Se realiza el cumplimiento de la obligación dado que la Coordinadora supervisa que las instalaciones del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Antonio se encuentren siempre en perfecto estado y presentación. De igual forma, en relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas del Centro de Bienestar, se reitera el compromiso de realizar estas actividades de manera oportuna y eficiente. Se garantiza la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas del Centro de Bienestar del Adulto Mayor, cada vez que sea requerido. Estas acciones permiten mantener en condiciones adecuadas las instalaciones, contribuyendo al bienestar de los adultos mayores residentes y al adecuado desarrollo de las actividades diarias dentro del Centro de Bienestar.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: El personal deberá utilizar y garantizar los elementos de bioseguridad estipulados en la normatividad vigente para garantizar la prevención y protección de todo el personal y población del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Antonio (tapabocas, guantes, trajes antifluido y demás exigidos por la norma sanitaria).

AVANCES

La contratista cumplió garantizando que cada una(o) de las integrantes del equipo de trabajo del CBA San Antonio portara su uniforme e hiciera uso de los elementos de bioseguridad estipulados en las normas sanitarias, para la protección y prevención de infecciones, tanto para ellas (os) como para los adultos mayores, asumiendo responsabilidad y cuidado. Así mismo, se garantizó la compra y suministro de los elementos de bioseguridad para el uso dentro del hogar por el personal y los residentes cuando lo requirieran.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Realizar las demás actividades que permitan la buena conservación, presentación, orden y aseo del Centro y los servicios que allí se brindan a los beneficiarios.

AVANCES

La contratista cumplió y refirió que se llevan a cabo diversas actividades complementarias para mantener el orden y la higiene en las instalaciones del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Antonio. Entre estas tareas se incluyen el barrido de la entrada principal, el lavado de ventanas, la limpieza de terrazas, así como la recolección y disposición adecuada de la basura en los alrededores de la institución.Además, el personal complementa sus funciones con actividades de mantenimiento general, como barrido y limpieza de entradas, terrazas y ventanas, recolección de residuos, lavado y desinfección de sillas, mesas y comedores, organización del área de ropería, distribución de prendas y cobijas por propietario, y lavado de sábanas y tendidos de cama.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Garantizar los elementos de aseo para el cuidado de las instalaciones, elementos y prendas utilizadas por los residentes.

AVANCES

La contratista refirió que se garantizó la disponibilidad permanente de los elementos de aseo necesarios para el adecuado cuidado y mantenimiento de las instalaciones, así como para la limpieza de los elementos y prendas utilizadas por los residentes del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Antonio de Gachetá. Adicional se realizó la adquisición y reposición oportuna de productos como detergentes, desinfectantes, suavizantes, jabón, bolsas para residuos, guantes de limpieza, entre otros, con el fin de mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: Garantizar los elementos de aseo personal a cada uno de los adultos mayores residentes en el hogar.

AVANCES

La contratista garantiza la disponibilidad y uso adecuado de los elementos de aseo personal para cada uno de los adultos mayores residentes, asegurando que cuenten con los productos necesarios para su higiene diaria y cuidado personal.
La Coordinadora, en articulación con el equipo de servicios generales y de enfermería distribuye los elementos de manera organizada, supervisando su correcta utilización y realizando seguimiento al estado de salud y bienestar de los adultos mayores. Con estas acciones se promueve la limpieza, confort y dignidad de cada residente, al mismo tiempo que se mantiene un entorno seguro e higiénico dentro del Centro.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: La coordinadora adelantará el trámite de los adultos mayores beneficiados con bonos del programa Colombia Mayor, previa autorización de los beneficiarios, para disponer de ellos como apoyo de su manutención y cuidado en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor.

AVANCES

La contratista informa que, por medio de la Coordinadora del Centro de Bienestar del Adulto Mayor, se realiza el trámite correspondiente teniendo en cuenta la fecha de pago. Se efectúa la solicitud de autorización en la alcaldía y, posteriormente, se realiza la firma y huella con cada adulto mayor, en la cual autorizan a la Coordinadora del hogar para acercarse al BANCO AGRARIO para reclamar el valor de cada bono, que en su mayoría corresponde al aporte asignado para la manutención y cuidado.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12: Disponer de un mecanismo de control del recibo de donaciones, del cual la fundación deberá rendir un informe a la supervisión para conocer el uso de los mismos.

AVANCES

La contratista menciona que al Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Antonio llegan diferentes tipos de donaciones y que por eso en cumplimiento con la normativa establecida, la Fundación mantiene implementado un mecanismo de control efectivo para el registro y seguimiento de todas las donaciones recibidas. Este sistema garantizará la trazabilidad y transparencia del uso de los recursos.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Garantizar un efectivo control administrativo que, a través de registros de calidad y soporte documental, permita evidenciar el adecuado funcionamiento operativo del Centro.

AVANCES

La contratista cumplió mencionando que la Coordinadora del Centro de Bienestar del Adulto Mayor realiza un registro documental que garantiza la implementación de un sistema de control administrativo que, mediante registros detallados de calidad y soporte documental completo, permite evidenciar el adecuado funcionamiento operativo del Centro. Este sistema incluye la documentación de todos los procesos administrativos, operativos y de atención, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento de los protocolos establecidos.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14: Realizar acompañamiento profesional en nutrición y fisioterapia para valoración periódica, orientación sobre nutrición y mejoramiento de la función física y de movilidad de los adultos mayores.

AVANCES

La contratista refiere que se garantiza el acompañamiento profesional en las áreas de nutrición y fisioterapia para todos los residentes del Centro de Bienestar del Adulto Mayor. Este acompañamiento incluye valoraciones periódicas por parte de la profesional, con el objetivo de ofrecer una orientación adecuada en cuanto a nutrición, promoviendo hábitos alimenticios saludables y ajustados a las necesidades específicas de cada persona mayor.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15: Desarrollar actividades para estimular procesos psicomotores y emocionales para el bienestar de los adultos mayores residentes.

AVANCES

La contratista menciona que se implementan actividades diseñadas específicamente para estimular los procesos psicomotores y emocionales de las personas mayores residentes, con el objetivo de promover su bienestar integral. Estas actividades incluyen ejercicios físicos adaptados, terapias cognitivas, talleres recreativos y dinámicas grupales que fomentan la interacción social, la autoestima y la autonomía.

El desarrollo de estas intervenciones se busca mantener y mejorar la movilidad, prevenir el deterioro funcional, fortalecer las capacidades cognitivas y emocionales, y generar un entorno motivador y seguro que contribuya a la calidad de vida y al equilibrio emocional de los residentes del Centro.

DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL CONTRATISTA

Informe de gestión y avances del Contratista No.	**2**	de	**7**

Factura o documento Equivalente No.	**FUND76**	4 de marzo de 2026	VALOR:	**$ 61.083.960**
Copia de pago de salud, pensiones y ARL, según planilla	No. Planilla:	CERTIFICADO DE PARAFISCALES	Fecha / Pago	4/3/2026
(Solo para compaventa y suministro) Ingreso Almacén			Fecha	

Otros: PARA PAGO FINAL: INFORME CONSOLIDADO EN MEDIO MAGNETICO CON ENTREGA TOTAL DE LA INFORMACION. EN CASO DE HABERSE PACTADO GARANTIAS, HACER RELACION DE LAS POLIZAS APROBADAS.

CERTIFICACIÓN

Como supervisor del contrato, certifico que he verificado la veracidad y monto que corresponde al cumplimiento del sistema de seguridad social por parte del contratista, de conformidad con las normas pertinentes y el contrato

Para los contratos de Obra pública (en Acta de Recibo final) como Supervisor certifico que he verificado los pagos por concepto de FIC-SENA y similares a que haya lugar, por parte del contratista.

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO

1.1	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**$ 632.122.400**	
	VALOR APORTE ALCALDÍA		**$ 431.138.400**
	CALOR APORTE FUNDACIÓN		**$ 200.984.000**
1.2	PAGOS ANTERIORES REALIZADOS		**$ 43.113.840**
1.3	VALOR PRESENTE PAGO		**$ 61.083.960**
1.4	SALDO POR EJECUTAR		**$ 527.924.600**
	SUMAS IGUALES	**$ 632.122.400**	**$ 632.122.400**

RELACION DE PAGOS ANTERIORES

NUMERO DE PAGO	COMPROBANTE Y FECHA		VALOR COMPROBANTE
PAGO 1	**2026000058**	**12/2/2026**	**$ 43.113.840**
PAGO 2			**$ 0**
PAGO 3			**$ 0**
PAGO 4			**$ 0**
PAGO 5			**$ 0**
PAGO 6			**$ 0**
PAGO 7			**$ 0**
TOTAL			**$ 43.113.840**

RUBRO PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	META	VALOR
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	120414-Estampilla Bienestar Adulto Mayor	090-Mantener el funcionamiento del Centro de Bienestar del Adulto Mayor - San Antonio.	$1.083.960
	260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	090-Mantener el funcionamiento del Centro de Bienestar del Adulto Mayor - San Antonio.	$60.000.000
TOTAL			**$61.083.960**

OBSERVACIONES:

1. Se realizó modificación al contrato debido a un error en el plazo de ejecución inicialmente establecido. En este sentido, se aclara que el plazo correcto de ejecución corresponde a seis (06) meses y tres (03) días. Así mismo, la forma de pago contempla siete (07) pagos, distribuidos de la siguiente manera: un (01) pago inicial correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y seis (06) pagos mensuales, cada uno soportado con su respectivo informe de ejecución.

2. En la presente segunda cuenta se realiza la liquidación correspondiente al ítem 4 del cuadro descriptivo del convenio, teniendo en cuenta las novedades presentadas durante la ejecución del mismo en el período comprendido entre el 1 de febrero y el 28 de febrero de 2026. En consecuencia, se efectúa un descuento del aporte otorgado por el municipio, por valor de tres millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos pesos moneda corriente ($3.586.800 M/CTE).

FECHA DE EXPEDICION

DIA	MES	AÑO
martes, marzo 10, 2026		

FIRMA DEL SUPERVISOR



YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA

C.C. 1.002.151.391